



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0242 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **31 MAYO 2012**

VISTO, el Oficio N° 622 -2012 GRDS de fecha 02 de Mayo del 2012 y el Oficio N° 086-2012-GORE ICA /SCR de fecha 12 de Marzo del 2012 del Secretario del Consejo Regional, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 60° en su inciso h) establece como función de los Gobiernos Regionales el formular y ejecutar políticas y acciones para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes y adolescentes;

Que, el estado Peruano asumió durante la última década una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud y educación para la primera infancia y mejorar su calidad de atención. Entre tales responsabilidades figuran el Acuerdo Nacional, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia, el Proyecto Nacional de Educación, y recientemente el Pacto Social por la Primera Infancia;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra región, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas reales en la región; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que mediante Ordenanza Regional N° 0015-2008-GORE-ICA de fecha 24 de Noviembre de 2008, se reconoce la conformación de la Comisión de Implementación y Articulación de la Estrategia Regional CRECER Ica, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0756-2007 -GORE ICA/PR; la misma que se encargará de conducir el proceso de la implementación de la Estrategia Nacional CRECER en el ámbito de la Región, organizando y articulando la intervención de los sectores, Programas y proyectos del Gobierno Nacional, Regional y local que se encuentran vinculados con la lucha contra la desnutrición infantil y la lucha contra la pobreza. En su Artículo Tercero se dispone la inserción en los Planes Operativos Regionales, Sectoriales de Educación y Salud, de los Programas Sociales, de las entidades públicas y privadas y de la Sociedad Civil, los lineamientos de Política, las actividades y proyectos que se encuentran vinculados directa o indirectamente a la lucha contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil, en el marco de la Estrategia Regional CRECER Ica. A pesar de ello hasta la actualidad existen indicadores en salud, nutrición, identidad, integridad y educación que aún son preocupantes, por lo que se hace necesario redoblar esfuerzos sobre la base de los aprendizajes.



Que, la Ley N° 29812 del Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2012 considera Programas Estratégicos con productos de Acciones de vigilancia e investigación y desarrollo de tecnologías de nutrición como desarrollar normas y guías técnicas de nutrición

Que, siendo un Objetivo General de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable, Contribuir a mejorar el estado alimentario nutricional de la población peruana a través de acciones integrales de salud, alimentación y nutrición, priorizando los grupos vulnerables según etapa de vida, niveles de pobreza y estado de exclusión.

Que, de acuerdo al Oficio N° 622-2012-GORE-ICA/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social está proponiendo realizar la Evaluación del Estado Nutricional de los niños de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial en la Región Ica; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Que la Dirección Regional de Salud en coordinación con la Dirección Regional de Educación realice la Evaluación del Estado Nutricional de los niños de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial en la Región Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- Que la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable promueva la formulación y ejecución de proyectos orientados a la disminución de la desnutrición Crónica y anemia infantil en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región Ica.

ARTICULO TERCERO.- Que la Dirección Regional de Educación promueva el consumo de alimentos sanos y nutritivos en las escuelas y supervise el expendio de alimentos en los kioscos ubicados en las Instituciones Educativas promoviendo las loncheras saludables.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social dirija, supervise y evalúe acorde a sus funciones y de cuenta de los resultados obtenidos mediante informe presentado en Sesión de Consejo Regional.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL